

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2079/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### **BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL RECURSO HÍDRICO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713655>).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 16 de agosto de 2023 se convocan subvenciones destinadas financiar la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Ávila, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico, ejecutadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes que hayan ejecutado las actuaciones objeto de esta convocatoria en el período comprendido entre 1/10/2022 y 30/9/2023.

**Objeto:** es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a racionalizar el aprovechamiento de los recursos hídricos de la provincia, mediante la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Ávila.

**Actuación:** la financiación de las obras necesarias, adquisición de materiales, costes de depósitos, aljibes, sistemas de bombeo y todos aquellos gastos que de manera indubitada responsan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2023, partida 1610/762.02 que ascenderá a “cincuenta mil euros”.

**Plazo de presentación:** el plazo para la presentación de las solicitudes y documentación justificativa será hasta el 10 de octubre de 2023.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 23 de agosto de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

